

Propuesta de modificación de la Exposición de Motivos y los artículos 3, 4 y 6 de la Ordenanza Reguladora de las Tarifas Sociales del Transporte Urbano Comarcal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con la disposición adicional de la Ley Foral 11/2014, de 18 de junio, de modificación de la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros en la comarca de Pamplona-Iruñerria, se establece la necesidad de elaborar una propuesta de bono social para el Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona referenciada a las tablas de Renta de Inclusión Social por parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Esta ordenanza tiene como objeto dar cumplimiento a este precepto, regulando una nueva tarifa social (tarifa F) en la que se incluyen los hogares carentes de recursos económicos para cubrir las necesidades básicas y, por lo tanto, integrados por personas en riesgo de exclusión social, entendiendo por tales aquellas con recursos económicos inferiores a las cuantías establecidas como requisito para percibir la Renta de Inclusión Social (RIS) e incluyendo dentro de este grupo a todos los integrantes de la unidad familiar o perceptora.

Como consecuencia de la creación de esta nueva tarifa social, se eliminan las dos tarifas sociales que estaban condicionadas a disponer de unos ingresos y patrimonio limitados (tarifas A y D), estableciendo en la disposición transitoria el plazo de validez de las mismas.

Adicionalmente, la creación de un nuevo marco tarifario que promueva el uso del transporte público mediante la implantación de títulos temporales o abonos, prevé que exista un abono dirigido específicamente a los jóvenes, para lo que es necesario crear una nueva tarifa social destinada a jóvenes menores de 26 años (tarifa J). Por otra parte, se elimina la restricción de edad que existía previamente en la tarifa social E destinada a discapacitados.

Artículo 3. Tipos de Tarifas Sociales.

Se establecen ~~cuatro~~ cinco tipos de tarifas sociales diferentes destinadas a los siguientes colectivos:

- Tarifa B, para personas mayores de 65 años.
- Tarifa C, destinada a las personas integrantes de familias numerosas.
- Tarifa E, para personas que padecen discapacidad en grado igual o superior al 65%, invalidez absoluta o gran invalidez ~~con edad comprendida entre los 5 y los 65 años.~~
- Tarifa F, para personas en situación de exclusión social.
- Tarifa J, para jóvenes menores de 26 años.

Estas tarifas sociales no son acumulables entre sí.

Artículo 4. Beneficiarios de las Tarifas Sociales.

Para ser beneficiario de las tarifas sociales relacionadas en el artículo anterior se tendrán que reunir los requisitos correspondientes a alguno de los ~~cuatro~~ cinco tipos de perfiles diferentes que se definen de forma análoga a las tarifas sociales que les son de aplicación.

- 1.- Perfil B: Tener 65 años.
- 2.- Perfil C: Ser integrante de una familia numerosa que reúna las condiciones exigidas en el artículo 3 de la Ley Foral 20/2003 de familias numerosas u otra normativa análoga en vigor en cualquier comunidad autónoma del estado y disponer del título oficial establecido por dichas leyes.
- 3.- Perfil E: ~~Tener una edad comprendida entre 5 y 65 años y~~ Estar afectado por una incapacidad absoluta, gran invalidez o calificación de minusvalía igual o superior al 65%.

4.- Perfil F: Formar parte de una unidad familiar con recursos económicos inferiores a las cuantías que otorgan derecho a ser perceptores de Renta de Inclusión Social (RIS) y que estén establecidas por la legislación vigente en cada momento.

5.- Perfil J: Tener menos de 26 años.

Artículo 6. Obtención de la tarjeta de transporte con perfil social

La obtención de la tarjeta de transporte con perfil social será gestionada por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bien de forma directa, o bien indirectamente a través de los establecimientos que constituyan la red de recarga.

Para proceder a la emisión de la tarjeta de transporte con perfil social será necesario que el solicitante aporte la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud completamente relleno y firmado.
- Fotografía tamaño carnet en color (en aquellos establecimientos que estén debidamente equipados podrá sustituirse esta fotografía, a criterio de la persona que esté a cargo del equipo, por una imagen tomada en el momento a través de una web cam).
- Documento de Identidad original y fotocopia del mismo (DNI, tarjeta residente, pasaporte o carné de conducir).
- Documentación acreditativa (original y fotocopia) según el perfil correspondiente:
 - a) Perfil B: no es necesaria documentación adicional.
 - b) Perfil C: carné de familia numerosa.
 - c) Perfil E: justificante de la discapacidad alegada.
 - d) Perfil F: Documento acreditativo de la prestación concedida por parte de la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas (ANAP) o documento expedido por los servicios sociales acreditativo de que sus ingresos y patrimonio no superan las cuantías establecidas como requisito para recibir la Renta de Inclusión Social (RIS). Los integrantes de una misma unidad perceptora de RIS, deberán acreditar la pertenencia a la unidad perceptora del beneficiario de la prestación. En el resto de los casos, los miembros de una misma unidad familiar deberán acreditar la pertenencia a la misma.
 - e) Perfil J: no es necesaria documentación adicional.

La documentación se aportará en el Servicio de Atención Ciudadana de la Mancomunidad (SAC) o a través de los establecimientos pertenecientes a la red de recarga, dependiendo del tipo de tarifa social solicitada. En todo caso, si la documentación necesaria para la emisión de la tarjeta de transporte con perfil social obra ya en poder de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se exonerará al solicitante de su presentación.

En algunos casos se permitirá la gestión de la tarjeta de transporte con perfil social de forma diferida mediante correo, en cuya tramitación se presentará únicamente fotocopia de los documentos que acrediten la identidad y la condición del beneficiario, además del formulario y la fotografía. Requiriéndose posteriormente la presentación "in situ" de la documentación original solo si se estimara necesario.

Cuando la tarjeta se entregue directamente al beneficiario en un establecimiento, se procederá además a su activación. La activación de la tarjeta conllevará la obligatoriedad de realizar una carga mínima.